

## DISPOSICIONES ADICIONALES

*Disposición Adicional Primera.*- Silencio administrativo.

La falta de resolución administrativa expresa y notificación en los plazos establecidos en los procedimientos recogidos en el presente Reglamento, tendrá efectos desestimatorios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, la falta de resolución administrativa expresa y notificación en el plazo establecido en los procedimientos de autorización de las modificaciones del capital social de las empresas concesionarias tendrá efectos estimatorios de la solicitud, salvo en los casos en que la modificación conlleve un cambio de estructura del capital social que afecte al control de la sociedad concesionaria.

*Disposición Adicional Segunda.*- Otras concesiones del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

1. Las concesiones del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a los Ayuntamientos y Cabildos Insulares, se regirá por lo establecido en el Decreto 87/1991, de 29 de abril, por el que se regula la concesión de emisoras municipales de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

2. Las concesiones del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia para su explotación con carácter no lucrativo, destinadas a la difusión de programas de contenido educativo, cultural, formativo, o análogo, sin emisión de publicidad y sin la utilización de fórmulas de patrocinio comercial, se ajustarán al régimen que se apruebe por el Gobierno de Canarias.

*Disposición Adicional Tercera.*- Referencia a disposiciones legales.

En el caso de que se modifiquen o sustituyan las disposiciones legales a que se hace referencia o remite el presente Reglamento, dichas referencias y remisiones deberán entenderse hechas a las normas que las modifiquen o sustituyan.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

*Disposición Transitoria Única.*- Registro Canario de Empresas Radiodifusoras.

Hasta la aprobación de la disposición reguladora de la organización y funcionamiento del Registro

Canario de Empresas Radiodifusoras a la que se remite el artículo 36 de este Reglamento, la inscripción en el mismo seguirá rigiéndose por lo establecido en la Orden de 2 de febrero de 1987, por la que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Radiodifusoras.

## II. Autoridades y Personal

### *Oposiciones y concursos*

### **Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad**

**1006** *ORDEN de 22 de junio de 2009, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Teniendo en cuenta los siguientes

#### I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 246/2008, de 23 de diciembre (B.O.C. nº 2, de 5 de enero), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica del citado Departamento formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del mencionado puesto de trabajo y expidió certificación acreditativa de la condición de vacante del puesto cuya convocatoria se solicita.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

#### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, el Decreto 206/2007, de 13 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, y el Decreto 172/2007, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las consejerías del Gobierno de Canarias,

### RESUELVO:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 11463910, denominado Jefe Servicio Jurídico-Administrativo Planeamiento Oriental que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera: el puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda: podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera: las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, Las Palmas de Gran Canaria, o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta: la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta: la presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima: se declarará, por el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurran no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2009.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,  
JUSTICIA Y SEGURIDAD,  
José Miguel Ruano León.

## A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Urbanismo.  
 UNIDAD: Área Planeamiento: Servicio Jurídico Administrativo Oriental.  
 NÚMERO DEL PUESTO: 11463910.  
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe Servicio Jurídico-Administrativo Planeamiento Oriental.  
 FUNCIONES: coordinación y dirección del Servicio.- El estudio y emisión de los informes jurídicos sobre la adecuación a derecho, desde el punto de vista procedimental, competencial y documental del expediente y del contenido, del proyecto urbanístico sometido a la Ponencia Técnica de la C.O.T.M.A.C.- La incoación, instrucción y tramitación administrativa de los asuntos en materia urbanística que deban someterse a la Ponencia Técnica de la C.O.T.M.A.C.- Las funciones de este Servicio se circunscriben a los proyectos urbanísticos de las islas orientales.  
 NIVEL: 28.  
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.  
 VÍNCULO: funcionario.  
 ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Administraciones Públicas Canarias.  
 GRUPO: A.  
 ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A111 (Escala de Administradores Generales).  
 MÉRITOS PREFERENTES: Licenciado/a en Derecho. Experiencia 3 años en informar planeamiento urbanístico.  
 JORNADA: especial.  
 LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

## A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos .....,  
 nombre .....,  
 D.N.I. nº ....., fecha de nacimiento ....., Cuerpo o Escala a que pertenece .....,  
 Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala ....., número de Registro de Personal .....,  
 con domicilio particular en calle ....., nº ....., localidad ....., provincia .....,  
 teléfono ....., puesto de trabajo actual ....., nivel .....,  
 Consejería o Dependencia .....,  
 localidad .....

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T. ...., denominada ...., de la Consejería ....., anunciada por Orden de ..... de ..... de 2009 (B.O.C. nº .....

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a ..... de ..... de 2009.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD.

**IV. Anuncios***Anuncios de contratación***Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad**

**2504** *Viceconsejería de Administración Pública.- Anuncio de 3 de junio de 2009, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación del suministro de almacenamiento para servicios de ficheros en red, cofinanciado con fondos FEDER.*

Por Resolución nº 64, de 2 de junio de 2009, de la Viceconsejera de Administración Pública, se aprueba el expediente de contratación del suministro de almacenamiento para servicios de ficheros en red, y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el mismo.

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Viceconsejería de Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

c) Número de expediente: 09 052 SM JD AB OE41.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de almacenamiento para servicios de ficheros en red, cofinanciado con fondos FEDER.